

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P., POR LA QUE SE ACUERDA LA RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CONTR 2023 324974: "PROYECTO Y OBRA DE SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P., FINANCIADO CON FONDOS FEDER REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID19".

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PRIMERO.- Con fecha 13 de junio de 2023, se procede a la publicación en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de la convocatoria para la licitación del contrato CONTR 2023 324974: PROYECTO Y OBRA DE SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. FINANCIADO CON FONDOS FEDER REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID19". El plazo para la presentación de proposiciones finalizaba el día 11 de julio de 2023, presentándose oferta por parte de las siguientes empresas:

- ABENSI ENERGIA S.L.
- ADENTECH ENGINEERING S.L.
- ALFANETWORKS COMUNICACIONES S.L.
- FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L
- IRRADIA INGENIERIA SOLAR S.L.
- LORENZO ENERGIAS RENOVABLES S.L.
- RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS S.L.
- SABIA ENERGIA S.L.
- SOLAR JIENNENSE S.L.
- SOLIA ENERGIA RENOVABLES S.L.

<u>SEGUNDO.</u>- Con fecha 15 de noviembre de 2023, la Dirección operativa responsable del contrato, emite Informe en el que tras exponer las circunstancias que evidencian que el plazo de ejecución previsto en las condiciones de licitación para llevar a término este contrato es de imposible ejecución, toda vez que la financiación del contrato ampara sólo la ejecución efectiva realizada hasta 31 de diciembre de 2023 por razón de los fondos que lo financia, propone la renuncia de este expediente por razón de su imposible ejecución, ante la falta de plazo para acometerlo con las garantías financieras que lo amparen.

<u>TERCERO.-</u> Con esa misma fecha, 15 de noviembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación de carácter permanente y se acuerda por unanimidad, solicitar Informe a la Subdirección de Servicios Jurídicos, a los efectos de contar con su pronunciamiento sobre la solicitud de renuncia planteada por la Dirección Solicitante de la Contratación.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla Tel: 955 26 00 00 www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI			24/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	NJyGwkPF3e2LRXAmWoGBOy8YOxw96S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



<u>CUARTO.</u>- Con fecha 27 de diciembre de 2023, se emite informe favorable por la Subdirección de Servicios Jurídicos.

<u>QUINTO.-</u> Con fecha 17 de enero de 2024, se propone por la Mesa de Contratación de carácter permanente la renuncia del expediente de referencia.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

<u>PRIMERO.</u>- En virtud del artículo 16 g) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril (publicado en BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2011), la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., como órgano de contratación de la misma

<u>SEGUNDO.</u>- El artículo 152.3 de la LCSP, señala que "Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión"

En el presente caso la decisión de no celebrar el contrato se entiende justificada por un motivo de interés público económico, al no poderse asegurar la financiación de dicha actuación con Fondos europeos.

Esta Agencia, no debe vincularse a un contrato que por circunstancias ajenas al procedimiento de contratación, no puede realizar, siendo en consecuencia el contrato de imposible cumplimiento, teniendo como fundamento el Principio de eficiencia del gasto público.

Considerando los antecedentes administrativos y los fundamentos jurídicos descritos,

## **RESUELVO**

PRIMERO.- Renunciar a la celebración del contrato CONTR 2023 324974: "PROYECTO Y OBRA DE SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. FINANCIADO CON FONDOS FEDER REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID19"

**SEGUNDO.-** Notificar a los licitadores o candidatos la resolución de renuncia acordada por el órgano de contratación, para que puedan ejercitar su derecho conforme a lo previsto en el artículo 152.2 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI			24/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	NJyGwkPF3e2LRXAmWoGBOy8YOxw96S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

3

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI			24/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	NJyGwkPF3e2LRXAmWoGBOy8YOxw96S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma